



CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11 / 2026.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 129/2025.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, representado en este acto por **S.E. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, la firma **WILDEX S.R.L.**, RUC N° 80021925-2, domiciliada en Nicolás Krisvoschein N° 519, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **JESSICA JOHANA ALONSO AZUAGA**, con Cédula de Identidad N° 4.736.874, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N° 1 al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 129/2025** suscrito en fecha 23 de junio de 2025, en el marco del llamado **MOPC N° 26/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11 TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY- ID 456.207**, adjudicada por Resolución Ministerial N° 838/2025 de fecha 02 de junio de 2025; que se registrá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 1 tiene por objeto rectificar la cláusula de "Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios" del Contrato S.G. Ministro N° 129/2025 eliminando la cantidad de hectáreas consignadas a fin de mantener coherencia con el Sistema de Información Ambiental (SIAM) del MADES. Así mismo, se procede a modificar la cláusula 9° "Administración del Contrato" a fin de adecuar el contrato a la nueva designación realizada, de conformidad al artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/24; ambas adecuaciones autorizadas por Resolución Ministerial N° 2483/2025.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** y el **PROVEEDOR** en el marco de la ejecución del llamado **MOPC N° 26/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11 TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY- ID 456.207**; son los siguientes:

- a) Los documentos mencionados en la cláusula 2° - Documentos integrantes del Contrato S.G. Ministro N° 129/2025.
- b) Resolución Ministerial N° 2483/2025, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 129/2025.
- c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



El presente convenio modificatorio rectifica la cláusula “PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS” del Contrato S.G. Ministro N° 129/2025, quedando redactada de la siguiente manera:

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	CERTIFICADO DE SERVICIOS AMBIENTALES	NO APLICA	NO APLICA	GLOBAL	1	211.958.283.-	211.958.283.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 211.958.283 (guaraníes doscientos once millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y tres).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

4. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

El presente convenio modificatorio adecua la cláusula 9° “ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO”, quedando redactado como sigue: La administración del contrato estará a cargo del Sr. C.P. Jorge Donato Armoa, con C.I. N° 4.816.615, Jefe del Departamento de Planificación Sectorial y Administrativa de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, designado según Resolución Ministerial N° 2483/2025, de conformidad a lo prescripto en el artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

5. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios o entrega de bienes que el Proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de enero del año 2026.


SRA. JESSICA JOHANA ALONSO AZUAGA
POR EL PROVEEDOR


ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE

Representante Legal
WILDEX S.R.L.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.